



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN


GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 184-2025-A-MDSS

San Sebastián, 18 de junio de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



**VISTO:** El Informe n.º 035-SGPR-MDSS-2025, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe Múltiple n.º 006-GPP-MDSS-2025, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 083-OPM-MDSS-2025, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 1122-OGPP-MDSS-2025, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe n.º 176-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe n.º 087-OPM-MDSS-2025, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 1176-OGPP-MDSS-2025, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 441-2025-OGAL-MDSS, de fecha 15 de junio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 74º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, conforme al inciso 6º del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, determina que: Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 32° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS. - Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, el artículo 11° de la Ley n.º 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, sobre las Obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado, establece que: *"Son obligaciones de los trabajadores y funcionarios del Estado, sin perjuicio de las establecidas en otras normas, las siguientes: Privilegia, en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano; Brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos; Someterse a la fiscalización permanente de los ciudadanos tanto en lo referido a su gestión pública como con respecto de sus bienes o actividades privadas"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 228-2024-A-MDSS, de fecha 19 de junio de 2024, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE -2024) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 035-SGPR-MDSS-2025, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, quien solicita la remisión de la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE a las Gerencias correspondientes con la finalidad que se realice la evaluación a cada uno de los servicios;

Que, mediante Informe Múltiple n.º 006-GPP-MDSS-2025, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la evaluación de cada uno de los servicios actualizados según corresponda, dicha evaluación deberá realizarse por parte de cada gerencia, mediante informe en el cual se presenten las observaciones o validación de los servicios no exclusivos de acuerdo a su correspondencia;

Que, mediante Informe n.º 1122-OGPP-MDSS-2025, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 083-OPM-MDSS-2025, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye que el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, cumple con los parámetros técnico y legales necesarios, por lo que se emite el correspondiente informe técnico, lo que permitirá que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe n.º 1176-OGPP-MDSS-2025, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 087-OPM-MDSS-2025, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien solicita la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE- 2025). Asimismo, solicita dejar sin afecto la Resolución de Alcaldía n.º 228-2024-A-MDSS, de fecha 19 de junio de 2024, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE -2024) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 441-2025-OGAL-MDSS, de fecha 15 de junio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina de manera procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2025), el cual consta de 168 procedimientos no exclusivos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE- 2025) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual consta de 168 procedimientos, y el mismo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía n.° 228-2024-A-MDSS, de fecha 19 de junio de 2024, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE -2024) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la custodia del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2025) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto Resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jaekelin Jimenez Chuquilapa*  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abog. Bregel Nuñez Castro*  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"